

ACUERDO SERVICIOS REHABILITACION PARA EMPLEADOS
DE CORAASAN

De una parte; PATRONATO CIBAO DE REHABILITACION, INC., institución de conformidad con las leyes de la República Dominicana; con su domicilio en la calle 11 de enero NO.26, Las Colinas, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros; con el Registro Nacional Contribuyente No.4-02-00403-2; debidamente representada por su Presidenta la señora EDILECTA MARTINEZ DE HO; dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 031-0108621-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros; quien se denominará en este contrato EL PATRONATO.

De la otra parte; LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN), institución de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio en la avenida Circunvalación de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada por su Director el señor ING. SILVIO DURAN, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0245918-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros; quien se denominará en este contrato CORAASAN.

Por Cuanto: EL PATRONATO ofrece en sus instalaciones los servicios de terapias y rehabilitación a las personas que requieran de estos servicios.

Por Cuanto: CORAASAN tiene interés que sus empleados puedan utilizar los servicios que ofrece EL PATRONATO a un precio con descuento para CORAASAN.

Por Cuanto: EL PATRONATO está en la mejor disposición de ofrecer sus servicios a los empleados de CORAASAN, los cuales estarán establecidos en el anexo No.1 del presente contrato.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTICULO PRIMERO: EL PATRONATO por medio del presente contrato se compromete ofrecer a los empleados de CORAASAN los servicios de rehabilitación que se encuentran descritos en el anexo No.1 de este contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Los empleados de CORAASAN tendrán como beneficios que el costo de los servicios a ofrecerles tienen un descuento, con relación a los precios que es pagado por el público en general. En el anexo No. 1 del presente contrato está establecido los precios en los cuales serán beneficiados por empleados de CORAASAN.

PARRAFO: Las tarifas establecidas en el anexo No.1 del presente contrato estarán fijas durante un (1) y seis (6) meses a partir de la firma del presente contrato. Transcurrido este plazo EL PATRONATO podrá modificar la misma en cualquier momento que considere pertinente, comunicándolo por escrito a CORAASAN.

ARTICULO TERCERO: Los beneficiados de los servicios establecidos en este contrato en su anexo No.1, serán única y exclusivamente los empleados de CORAASAN.

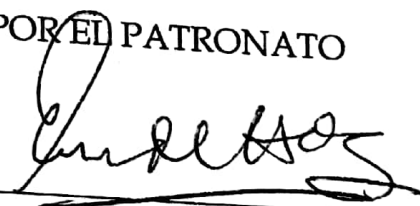
ARTICULO CUARTO: Los empleados de CORAASAN cuando soliciten los servicios a EL PATRONATO deberán de presentar su carnet que lo acreditan empleado de dicha institución.

ARTICULO QUINTO: El presente contrato será de duración ilimitada, sin embargo cualesquiera de las partes podrán por mutuo propio poner fin al contrato en cualquier momento; solo se requiere que la parte que desea poner fin al presente contrato dirija una comunicación por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación a la fecha que se desee poner término al referido contrato.

ARTICULO SEXTO: Las partes hacen elección de domicilio en sus respectivos domicilios establecidos en la primera pagina del presente contrato.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

POR EL PATRONATO



Edilecta Martínez de Ho Bello
Presidenta



POR CORAASAN


Ing. Silvio Durán
Director

YO, LIC. VILMA TULIA GARCIA, Notario Público de los del numero para el Municipio de Santiago, miembro del Colegio de Notario bajo el No.5916, certifico y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente por los señores EDILECTA MARTINEZ DE HO BELLO y SILVIO DURAN; de generales y calidad que consta en el presente acto, quien me declaro que esa es la forma de ellos firmar todos los actos, tanto públicos como privados, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me declararon que esa es la forma de ellos firmar todos los actos, tanto públicos como privados, personas a quienes doy fe de conocer. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).


LIC. VILMA TULIA GARCIA
Notario



ANEXO 1

Listado de servicios Patronato Cibao De Rehabilitación

Nombre De Servicios	Precio De Servicio Del Patronato	Precio Para Comasas
Consultas Fisiatría y Ortopedia	350.00	\$250.00
Consulta de Psicología 1ra. Vez	600.00	\$400.00
Consulta Psicología 2da. Vez	400.00	\$200.00
Consultas del Lenguaje, Aprendizaje y de Fonoaudiología	1,000.00	\$800.00
Terapia Física para Niños	180.00	\$100.00
Terapia Física General	200.00	\$100.00
Terapia De Mano	190.00	\$100.00
Terapia Del Habla	350.00	\$200.00
Terapia De Desarrollo	400.00	\$200.00
Terapia Ocupacional	175.00	\$125.00
Evaluación Del Lenguaje	1,000.00	\$700.00
Re-Valuación Del Lenguaje	500.00	\$300.00
Estudio de la Marcha	7,500.00	\$4,500.00
Estudio de Electromiografías		
Un miembro	2,500.00	\$2,000.00
Dos miembros	3,000.00	\$2,500.00
Tres miembros	4,000.00	\$3,000.00

Cuatro Miembros	4,500.00	\$3,500.00
Cinco miembros	6,000.00	\$5,000.00



50